

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Gobernación, por el que delega de forma mancomunada, en las personas Titulares de la Subsecretaría Jurídica y de la Coordinación General de Administración, la facultad de firmar en nombre y representación del Secretario de Gobernación



REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|---|
| 22/sep/2020 | ACUERDO del Secretario de Gobernación, por el que delega de forma mancomunada, en las personas Titulares de la Subsecretaría Jurídica y de la Coordinación General de Administración, la facultad de firmar en nombre y representación del Secretario de Gobernación las escrituras públicas, los actos jurídicos previos y preparatorios de éstas, que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles, o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. |

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA DE FORMA MANCOMUNADA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LOS ACTOS JURÍDICOS PREVIOS Y PREPARATORIOS DE ÉSTAS QUE IMPLIQUEN OPERACIONES CONTRACTUALES RELATIVAS AL TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES O LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE OTROS DERECHOS REALES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE RESERVAS DE DOMINIO EN LAS QUE DEBA INTERVENIR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO 3

 ÚNICO..... 3

TRANSITORIO 4

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA DE FORMA MANCOMUNADA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LOS ACTOS JURÍDICOS PREVIOS Y PREPARATORIOS DE ÉSTAS QUE IMPLIQUEN OPERACIONES CONTRACTUALES RELATIVAS AL TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES O LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE OTROS DERECHOS REALES, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE RESERVAS DE DOMINIO EN LAS QUE DEBA INTERVENIR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ÚNICO

Se delega de forma mancomunada en las personas titulares de la Subsecretaría Jurídica y la Coordinación General de Administración, la facultad de firmar en nombre y representación del Secretario de Gobernación, las Escrituras Públicas, así como los actos jurídicos previos y preparatorios de éstas que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Secretario de Gobernación, por el que delega de forma mancomunada, en las personas Titulares de la Subsecretaría Jurídica y de la Coordinación General de Administración, la facultad de firmar en nombre y representación del Secretario de Gobernación las escrituras públicas, los actos jurídicos previos y preparatorios de éstas, que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles, o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 22 de septiembre de 2020, Número 15, Cuarta Sección, Tomo DXLV).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Secretario de Gobernación.

C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ. Rúbrica.